

**GOBIERNO REGIONAL.** Aprueba segunda modificación al plazo ejecución del contrato de servicios correspondientes al **ESTUDIO BÁSICO "DIAGNÓSTICO PLAN MARCO DE DESARROLLO TERRITORIAL ALTO DEL CARMEN"**

**RESOLUCIÓN EXENTA FNDR N° 318,**

**COPIAPÓ, 04 NOV 2014**

**VISTOS:** Lo dispuesto en los artículos 24 y 27 de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, en la Ley núm. 20.713, de Presupuesto para el sector público correspondiente al año 2014; en la Ley N° 19.886 de 30 de Julio de 2003, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y sus normas complementarias; en el Decreto Supremo del Ministerio de Hacienda N° 854, que Determina Clasificaciones Presupuestarias; Resolución Exenta N° 701, año 2013, de la Subsecretaría de desarrollo Regional y Administrativo, que aprueba convenio SUBDERE y Gobierno Regional de Atacama; Acuerdo N°3 de la Sesión Ordinaria N° 9 del 09-05-2013 del Consejo Regional de Atacama, que aprueba recursos; Resolución Exenta FNDR N° 446, de fecha 18 de Octubre de 2013, que aprueba bases de licitación; en la Resolución Exenta N° 408 de 1996 y la Resolución Exenta N° 1.575 de 2003, ambas sobre Delegación de Facultades, en la Resolución N° 1600, Título III, Artículo 9.2.2 de 2008 y sus modificaciones, de la Contraloría General de la República; y

**CONSIDERANDO:**

Que, por medio de Resolución Exenta FNDR N° 446, de fecha 18 de Octubre de 2013, se convoca a Licitación Pública ID 751-30-LP13 a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), para contratar el servicio de Estudio Básico "Diagnóstico Plan Marco de Desarrollo Territorial Alto del Carmen".

Que, por medio de Resolución Exenta FNDR N° 506, de fecha 29 de Noviembre de 2013, se resuelve licitación pública y adjudica prestación del servicio precedentemente especificado a la Empresa "**GRUPO DE ESTUDIOS ECONÓMICOS Y TERRITORIALES S. A**, Nombre de fantasía: **PULSO S.A.**" Rut: 96.895.360-5 .

Que, por medio de Resolución Exenta FNDR N° 514, de fecha 16 de Diciembre de 2013, se aprobó el contrato de prestación de servicios con la Empresa "**GRUPO DE ESTUDIOS ECONÓMICOS Y TERRITORIALES S. A**, Nombre de fantasía: **PULSO S.A.**" Rut: 96.895.360-5 ., modificada por la resolución exenta FNDR N° 40 del 27 de marzo de 2014.

Que, por medio de Resolución Exenta FNDR N° 303, de fecha 10 de octubre de 2014, se aprobó el contrato complementario y modificadorio por la prestación de servicios de la Empresa "**GRUPO DE ESTUDIOS ECONÓMICOS Y TERRITORIALES S. A**, Nombre de fantasía: **PULSO S.A.**" Rut: 96.895.360-5.

Que, atendidas las necesidades del Servicio y la existencia de un informe favorable de la Unidad competente dela División de Planificación del Gobierno Regional de Atacama resulta necesario formalizar la aprobación del contrato

administrativo complementario, celebrado entre las partes, para modificar el plazo de ejecución del contrato principal, referido en el considerando anterior, con el objeto de sancionar jurídicamente dicho acuerdo, para todos los efectos administrativos y legales;

**RESUELVO:**

**1. TÉNGASE POR APROBADO** el contrato de fecha 04 de Noviembre de 2014, " celebrado entre el Adjudicatario, **GRUPO DE ESTUDIOS ECONÓMICOS Y TERRITORIALES S. A**, Nombre de fantasía: **PULSO S.A.** en adelante "la o él Adjudicatario(o)" o "la Empresa", R.U.T. N° 96.895.360-5 y el **GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA**, con el objeto de modificar el contrato principal, actualmente vigente y celebrado entre las mismas partes con fecha 13 de Diciembre de 2013 en los términos y para los únicos efectos de extender el plazo de ejecución previsto y modificado para el desarrollo y conclusión de los servicios de la empresa consultora, atendidas la necesidad y conveniencia de proveer a una mejor y más conveniente elaboración del producto entregable, esto es, el Estudio Básico "Diagnóstico Plan Marco de Desarrollo Territorial Alto del Carmen.

**2. TÉNGASE** presente que el texto del Contrato complementario que se viene aprobando suscrito entre **GRUPO DE ESTUDIOS ECONÓMICOS Y TERRITORIALES S. A."** y el **GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA**, es el siguiente:

**2° CONTRATO COMPLEMENTARIO Y MODIFICATORIO  
DEL  
CONTRATO PRINCIPAL  
DE  
FECHA 13 DE DICIEMBRE DE 2013  
CELEBRADO  
ENTRE  
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA  
Y  
"GRUPO DE ESTUDIOS ECONÓMICOS Y TERRITORIALES S. A."  
ESTUDIO BÁSICO  
"DIAGNÓSTICO PLAN MARCO DE DESARROLLO TERRITORIAL  
ALTO DEL CARMEN".**

**I. INDIVIDUALIZACIÓN DE LAS PARTES.**

En Copiapó, a 04 de noviembre de 2014, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA**, RUT 72.232.200-2; representado, para estos efectos, por el Intendente de la Región de Atacama, Don **MIGUEL VARGAS CORREA** ambos con domicilio en calle Los Carrera N° 645, primer piso Copiapó, en adelante "la Administración" y **GRUPO DE ESTUDIOS ECONÓMICOS Y TERRITORIALES S. A**, Nombre de fantasía: **PULSO S.A.** en adelante "la o él Adjudicatario(o)" o "la Empresa", R.U.T. N° 96.895.360-5, proveedor oficial del Estado registrado y acreditado en [www.chileproveedores.cl](http://www.chileproveedores.cl), representada por don **HUMBERTO ZAMORANO DÍAZ**, representante legal, Cédula Nacional de Identidad 9.034.905-8, ambos con domicilio en Alférez Real 1160 oficina 22 Providencia, SANTIAGO, se ha celebrado, de conformidad con las disposiciones de la Ley 19.886, y normas administrativas complementarias, el siguiente Contrato Complementario y modificadorio del de Prestación de Servicios para la realización del **ESTUDIO BÁSICO "DIAGNÓSTICO PLAN MARCO DE DESARROLLO TERRITORIAL ALTO DEL CARMEN"**

**Código BIP. 30134362**, suscrito entre las mismas partes con fecha 13 de diciembre de 2013, como resultado de la **Licitación Pública N° 751-30-LP13**.

## **II. OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO**

En atención a necesidades del Servicio emergentes e imprevistas, en concordancia a lo estipulado en el contrato principal y a lo previsto y establecido en el art. 10, N° 7, letra a) del Reglamento de la Ley 19.886 - de común acuerdo con el Proveedor - se ha convenido en extender hasta el día 10 de diciembre de 2014 el plazo anteriormente previsto para la conclusión y entrega del producto: **ESTUDIO BÁSICO "DIAGNÓSTICO PLAN MARCO DE DESARROLLO TERRITORIAL ALTO DEL CARMEN"**.

## **II. VIGENCIA DE LAS CLAUSULAS RESTANTES DEL CONTRATO PRINCIPAL**

En razón de lo anterior expresamente convienen las partes que - únicamente - en dicho aspecto se entenderán modificadas las cláusulas IV y VII del contrato principal manteniéndose plenamente vigentes, las demás estipulaciones del contrato, en tanto cuanto no resulten contrapuestas con la modificación acordada.

En caso de originarse alguna contradicción entre ellas acuerdan expresamente que - en dicho caso - las respectivas estipulaciones deberán interpretarse y aplicarse, de la manera que mejor concuerde con la actual voluntad de las partes, manifestada en este convenio modificatorio.

## **III. VIGENCIA DE GARANTÍAS.**

Atendida la naturaleza del presente contrato y considerando que la "Boleta de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato" N°127464 del Banco SCOTIABANK, nominativa pagadera a la vista emitida el 5 de Diciembre de 2013, a nombre del Gobierno Regional de Atacama, mantiene vigencia hasta el día 23 de marzo de 2015, plazo que debe exceder en 120 días el término de contrato, por lo cual; el proveedor mediante el presente hace entrega de la Boleta de garantía de Fiel cumplimiento de contrato", N°420001024107, Serie A N°0139568 del Banco SCOTIABANK, nominativa pagadera a la vista emitida el 03 de noviembre de 2014 a nombre del Gobierno Regional de Atacama, mantiene vigencia hasta el día 10 de junio de 2015.

## **IV. DOMICILIO.**

Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la Ciudad y Comuna de Copiapó, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

## **V. EJEMPLARES.**

El presente Contrato, se firma en tres (3) ejemplares, todos de igual tenor y fecha, quedando uno (1) en poder de la Empresa y los restantes en poder de la Administración.

## VI. PERSONERÍAS.

La personería de don **MIGUEL VARGAS CORREA** para representar al Gobierno Regional de Atacama, en su calidad de Intendente Regional, consta en Decreto Supremo N° 677, de fecha 11 de marzo de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; y la de don **HUMBERTO ZAMORANO DÍAZ**, para actuar en representación de **GRUPO DE ESTUDIOS ECONÓMICOS Y TERRITORIALES S.A.**, consta en escritura pública de fecha 24 de Junio de 2014, otorgada ante Notario Público de la ciudad de Santiago, doña Nancy de la Fuente Hernández. E Inscrita en registro de comercio fojas 47089 numero 29138 de 2014.

**3. TENGASE PRESENTE** que atendida su naturaleza, las estipulaciones del presente convenio, no originan para el Gobierno Regional de Atacama, compromisos pecuniarios ni gastos distintos o nuevos y que exijan una imputación presupuestaria diferente a la ya dispuesta respecto de los contratados en el Convenio original que se viene modificando por lo, a este respecto, que se mantienen las disposiciones contenidas en la Resolución aprobatoria de este último.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



**MIGUEL VARGAS CORREA**  
INTENDENTE REGIONAL  
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA

### DISTRIBUCIÓN:

1. GRUPO DE ESTUDIOS ECONÓMICOS Y TERRITORIALES S.A.,
2. División de Administración y Finanzas
3. División de Planificación y Desarrollo
4. Contraparte Técnica Estudio Básico
5. Departamento de contabilidad FNDP
6. Programa de Infraestructura Rural
7. Unidad de Adquisiciones
8. Asesoría Jurídica
9. Unidad de Auditoría
10. Oficina de Partes

MVC/NGA/PAR/CMC/JTV/REG/crz.

**2° CONTRATO COMPLEMENTARIO Y MODIFICATORIO  
DEL  
CONTRATO PRINCIPAL  
DE  
FECHA 13 DE DICIEMBRE DE 2013  
CELEBRADO  
ENTRE  
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA  
Y  
"GRUPO DE ESTUDIOS ECONÓMICOS Y TERRITORIALES S. A."  
ESTUDIO BÁSICO  
"DIAGNÓSTICO PLAN MARCO DE DESARROLLO TERRITORIAL  
ALTO DEL CARMEN".**

**I. INDIVIDUALIZACIÓN DE LAS PARTES.**

En Copiapó, a 04 de noviembre de 2014, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA**, RUT 72.232.200-2; representado, para estos efectos, por el Intendente de la Región de Atacama, Don **MIGUEL VARGAS CORREA** ambos con domicilio en calle Los Carrera N° 645, primer piso Copiapó, en adelante "la Administración" y **GRUPO DE ESTUDIOS ECONÓMICOS Y TERRITORIALES S. A**, Nombre de fantasía: **PULSO S.A.** en adelante "la o él Adjudicataria(o)" o "la Empresa", R.U.T. N° 96.895.360-5, proveedor oficial del Estado registrado y acreditado en [www.chileproveedores.cl](http://www.chileproveedores.cl), representada por don **HUMBERTO ZAMORANO DÍAZ**, representante legal, Cédula Nacional de Identidad 9.034.905-8, ambos con domicilio en Alférez Real 1160 oficina 22 Providencia, SANTIAGO, se ha celebrado, de conformidad con las disposiciones de la Ley 19.886, y normas administrativas complementarias, el siguiente Contrato Complementario y modificatorio del de Prestación de Servicios para la realización del **ESTUDIO BÁSICO "DIAGNÓSTICO PLAN MARCO DE DESARROLLO TERRITORIAL ALTO DEL CARMEN"** Código BIP. **30134362**, suscrito entre las mismas partes con fecha 13 de diciembre de 2013, como resultado de la **Licitación Pública N° 751-30-LP13**.

**II. OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO**

En atención a necesidades del Servicio emergentes e imprevistas, en concordancia a lo estipulado en el contrato principal y a lo previsto y establecido en el art. 10, N° 7, letra a) del Reglamento de la Ley 19.886 - de común acuerdo con el Proveedor - se ha convenido en extender hasta el día 10 de diciembre de 2014 el plazo anteriormente previsto para la conclusión y entrega del producto: **ESTUDIO BÁSICO "DIAGNÓSTICO PLAN MARCO DE DESARROLLO TERRITORIAL ALTO DEL CARMEN"**.

**II. VIGENCIA DE LAS CLAUSULAS RESTANTES DEL CONTRATO PRINCIPAL**

En razón de lo anterior expresamente convienen las partes que - únicamente - en dicho aspecto se entenderán modificadas las cláusulas IV y VII del contrato principal manteniéndose plenamente vigentes, las demás estipulaciones del contrato, en tanto cuanto no resulten contrapuestas con la modificación acordada.

En caso de originarse alguna contradicción entre ellas acuerdan expresamente que - en dicho caso - las respectivas estipulaciones deberán interpretarse y aplicarse, de la

manera que mejor concuerde con la actual voluntad de las partes, manifestada en este convenio modificatorio.

### III. VIGENCIA DE GARANTÍAS.

Atendida la naturaleza del presente contrato y considerando que la "Boleta de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato" N°127464 del Banco SCOTIABANK, nominativa pagadera a la vista emitida el 5 de Diciembre de 2013, a nombre del Gobierno Regional de Atacama, mantiene vigencia hasta el día 23 de marzo de 2015, plazo que debe exceder en 120 días el término de contrato, por lo cual; el proveedor mediante el presente hace entrega de la Boleta de garantía de Fiel cumplimiento de contrato" N° 420001024107, Serie A N° 0139568 del Banco SCOTIABANK, nominativa pagadera a la vista emitida el 3 de noviembre de 2014, a nombre del Gobierno Regional de Atacama, mantiene vigencia hasta el día 10 de junio de 2015.

### IV. DOMICILIO.

Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la Ciudad y Comuna de Copiapó, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

### V. EJEMPLARES.

El presente Contrato, se firma en tres (3) ejemplares, todos de igual tenor y fecha, quedando uno (1) en poder de la Empresa y los restantes en poder de la Administración.

### VI. PERSONERÍAS.

La personería de don **MIGUEL VARGAS CORREA** para representar al Gobierno Regional de Atacama, en su calidad de Intendente Regional, consta en Decreto Supremo N° 677, de fecha 11 de marzo de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; y la de don **HUMBERTO ZAMORANO DÍAZ**, para actuar en representación de **GRUPO DE ESTUDIOS ECONÓMICOS Y TERRITORIALES S.A.**, consta en escritura pública de fecha 24 de Junio de 2014, otorgada ante Notario Público de la ciudad de Santiago, doña Nancy de la Fuente Hernández. E Inscrita en registro de comercio fojas 47089 numero 29138 de 2014.

Para constancia, en señal de su plena conformidad con lo precedentemente estipulado, previa lectura, firman:



**MIGUEL E. VARGAS CORREA**  
INTENDENTE REGIONAL  
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA

**HUMBERTO ZAMORANO DÍAZ**  
REPRESENTANTE LEGAL  
GRUPO DE ESTUDIOS ECONÓMICOS Y TERRITORIALES S.A.

MVC/NCA/PRD/CMC/JTV/REO/crz.